

TERCER AVISO COMPLEMENTARIO



**CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.**

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII
DENOMINADAS, Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE
INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN
A SER INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN PESOS; Y/O (II) EN
ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES ELEGIBLES PARA LA CLASE XLII**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII
ADICIONALES DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS,
A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,50%, CON
VENCIMIENTO EL 30 DE MAYO DEL 2026**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII ADICIONALES SERÁN CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA Y/O VALOR)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁN GARANTIZADAS POR ALBANESI ENERGÍA S.A.

El presente es un tercer aviso complementario (el “Tercer Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 19 de febrero de 2025 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), al aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 20 de febrero de 2025 (el “Aviso Complementario”) y al segundo aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 21 de febrero de 2025 (el “Segundo Aviso Complementario”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con (i) las obligaciones negociables clase XLII denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser integradas (a) en efectivo en Pesos y/o (b) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XLII según las Relaciones de Canje de la Clase XLII (las “Obligaciones Negociables Clase XLII”); y (ii) las obligaciones negociables clase XXXII adicionales, denominadas, a ser integradas y pagaderas Dólares Estadounidenses en el país, a una tasa de interés fija del 9,50%, con vencimiento el 30 de mayo de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII Adicionales” y junto con las Obligaciones Negociables Clase XLII, las “Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente a US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta el equivalente a US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida y/o valor) (el “Programa”). El monto a ser co-emitido bajo las Obligaciones Negociables no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Dado de que las Obligaciones Negociables Clase XLII serán denominadas en Pesos, se considerará el Tipo de Cambio Inicial para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables forman parte del prospecto del Programa de fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario y del Segundo Aviso Complementario, publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Tercer Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario y/o en el Segundo Aviso Complementario, según corresponda.

El presente Tercer Aviso Complementario tiene por objeto informar al público inversor la siguiente información:

- a) Se comunica al público inversor el Tipo de Cambio Inicial a los efectos de calcular el Monto Máximo de Emisión: \$1.061,1250 por cada US\$1, conforme al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense publicado por el BCRA en su sitio web http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp, el día 24 de febrero de 2025.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, este Tercer Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la co-emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras en sus oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el punto 4 del Segundo Aviso Complementario.

Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información disponible, vigente, veraz y suficiente sobre la, y todo hecho relevante que, pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y el Garante, las declaraciones realizadas en el Prospecto y el Suplemento, la completitud de los riesgos involucrados en la emisión, y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Agentes Colocadores



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

NEIX

Inteligencia Financiera

Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 145



Allaria

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



ACA Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación propio
Matrícula N° 1304 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación –
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N° 686 de la CNV



Leiva Hermanos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N° 630 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



GMA Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 139



BECERRA BURSÁTIL

ALVC INTEGRAL | REGISTRO CNV N° 177

Becerra Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 177



Deal S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 524



S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 105



GMC Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 90

La fecha del presente Tercer Aviso Complementario es 24 de febrero de 2025.



Osvaldo Cado
Subdelegado